



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2020-MDM/A

Miraflores, 2020 octubre 15

VISTOS:

Informe N° 00006-2020, Informe N°00607-2020-GBSYDH/MDM, Informe Legal N° 0467-2020-GAJ/MDM, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo dispositivo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil" se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: "(...) de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...)";

Que, con Informe N° 00006-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita a Gerencia Municipal que, se realice su acreditación ante la RENIEC, adjuntando los formatos de registro;

Que, mediante Informe N°00607-2020-GBSYDH/MDM de fecha 13 de octubre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite la solicitud mencionada a Gerencia Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en virtud de lo solicitado por la División de Registro Civil y Divorcios, así como lo señalado por la Gerencia de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0467-2020-GAJ/GM/MDM, de fecha 14 de octubre del 2020, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Sr. ALAN ALEXANDER TOALA RODRIGUEZ como Registrador Civil de la Entidad; para lo cual se debe de proceder con el tramite respectivo establecido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores al servidor: Abog. ALAN ALEXANDER TOALA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 41842960, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Registro Civil y Divorcios, proceda con el tramite respectivo para hacer efectivo lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, conjuntamente con los anexos proporcionados por la División de Registro Civil y Divorcios, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Alexis M. Aguirre Chavez
ALCALDE